

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA
EL DÍA 10 DE JULIO DE 2012.**

ASISTENTES

ALCALDE – PRESIDENTE:

Don Julio Jesús Gonzalo Valverde.

CONCEJALES:

Doña Celia Vega Ramos.

Don Luis Mariano Martín García.

Don José Luis Copado Calderón.

Don Felipe López Hernández.

Doña Mercedes Martínez Pérez.

Doña Isabel Fernández Baro.

SECRETARIA-INTERVENTORA:

Doña Ana Belén Díaz García.

En la localidad de Alcabón, siendo las veinte horas y treinta y dos minutos del día diez de julio de dos mil doce, se reunieron previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don Julio Jesús Gonzalo Valverde y la asistencia de la Secretaria, Doña Ana Belén Díaz García, los Señores expresados al margen, con el objeto de celebrar esta sesión extraordinaria.

Asisten todos los Concejales.

La Presidencia declara abierta la sesión a la hora citada, tratándose los asuntos contenidos en el Orden del Día, por el turno siguiente.

1º.- APROBACION, EN SU CASO, DEL ACTA EN BORRADOR DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2012.

Por el Sr. Presidente se pregunta a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión, celebrada con fecha 13 de junio de 2012 y que ha sido oportunamente distribuido con la convocatoria, y al no producirse ninguna, queda aprobado por unanimidad el acta de la citada sesión, ordenando su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto en el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

2º.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA OPERACION DE ENDEUDAMIENTO DERIVADA DEL MECANISMO DE FINANCIACION PARA EL PAGO A LOS PROVEEDORES DE LAS ENTIDADES LOCALES.

Considerando que el artículo 10.1 del Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales establece: “Las entidades locales podrán financiar las obligaciones de pago abonadas en el mecanismo mediante la concertación de una operación de endeudamiento a largo plazo cuyas condiciones financieras serán fijadas por Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos”.

Considerando que con fecha trece de junio de 2012, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno se aprobó el Plan de Ajuste modificado aprobado con fecha veintiocho de marzo de dos mil doce a que se refiere el Real Decreto-Ley /2012, el Real Decreto-Ley 7/2012 y la Orden HAP 537/2012 de 9 de marzo, siendo valorado favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y en consecuencia autorizada la operación de endeudamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 7.5 del citado Real Decreto-Ley.

Considerando que la Orden PRE/773/2012, de 16 de abril, establece las características principales del Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos para la puesta en marcha del mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, con el siguiente detalle:

a) *La financiación máxima por entidad local (incluyendo sus organismos autónomos y entidades dependientes que le pertenezcan íntegramente), será la suma de:*

- Obligaciones pendientes de pago recogidas en las relaciones iniciales remitidas por las entidades locales hasta el día 15 de marzo, y respecto de las cuales los contratistas, directamente o a través de aquéllas, hayan manifestado su voluntad de acogerse al procedimiento del Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero.
- Obligaciones pendientes de pago que consten en los certificados individuales que se hayan emitido por las Entidades locales reconociendo la existencia de deudas con proveedores.
- Obligaciones pendientes de pago con contratistas que, habiendo aceptado la aplicación del citado Real Decreto-Ley, estén sujetos a procedimientos de embargo o de concurso de acreedores.

b) *Plazo de las operaciones:* Un máximo de 10 años con 2 años de carencia en la amortización del principal.

c) *Tipo de interés para el prestatario.* El equivalente al coste de financiación del Tesoro Público a los plazos señalados más un margen máximo de 115 puntos básicos al que se añadirá un margen de intermediación de un máximo de 30 puntos básicos.

d) El Instituto de Crédito Oficial actuará como agente con la colaboración de las entidades de crédito que se adhieran al mecanismo de financiación.

De acuerdo con los datos facilitados por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas el importe a formalizar de la operación de préstamo es de 199.976,92 €.

Considerando que el importe acumulado de las operaciones de crédito a largo plazo con inclusión de la operación proyectada supera el 10% de los recursos ordinarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la competencia para la concertación de la operación de crédito corresponde al Pleno de esta Entidad Local.

Examinada la documentación que se acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determina obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, el Ayuntamiento Pleno por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación obtenida con siete votos a favor, correspondientes a la unanimidad de los Concejales presentes, y ninguno en contra, adopta el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. Aprobar la operación de préstamo excepcional derivada del mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, cuyas condiciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden PRE/773/2012, de 16 de abril, son básicamente las siguientes:

- a) Importe: 199.976,92 €.
- b) Plazo: Un máximo de 10 años con 2 años de carencia en la amortización de principal.
- c) Tipo de interés: El equivalente al coste de financiación del Tesoro Público a los plazos señalados más un margen máximo de 115 puntos básicos al que se añadirá un margen de intermediación de un máximo de 30 puntos básicos. La operación se formalizará con aquella entidad que comunique el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por medio del Instituto de Crédito Oficial.

SEGUNDO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, Don Julio Jesús Gonzalo Valverde, tan ampliamente y expresamente como en derecho fuera necesario para la formalización de la operación de préstamo y la firma de cuantos documentos sean necesarios en orden a la ejecución del presente acuerdo.

3º.- ACUERDO DE ADHESION, SI PROCEDE, AL CONVENIO DE COLABORACION SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERIA DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES Y EL AYUNTAMIENTO DE GERINDOTE PARA EL DESARROLLO DE LAS PRESTACIONES BASICAS DE SERVICIOS SOCIALES DE AMVITO SUPRAMUNICIPAL.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, Don Julio Jesús Gonzalo Valverde, se da cuenta a la Corporación de que ha sido remitido a este Ayuntamiento escrito de fecha 29 de junio de 2012, registro de entrada núm. 314, relativo al Convenio de Adhesión al Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Ayuntamiento de Gerindote (Toledo), Convenio para el desarrollo de las prestaciones sociales básicas de ámbito supramunicipal, Convenio de Colaboración que tendrá como objetivo satisfacer las necesidades sociales de convivencia personal, integración y solidaridad social garantizando y universalizando la igualdad de acceso a los recursos y prestaciones, fomentando la participación social, y garantizando una cobertura igualitaria tanto en implantación territorial como en calidad.

Siendo que el mencionado Convenio de Adhesión supone la ejecución en este municipio de los programas, proyectos y actividades por parte de los profesionales contratados al amparo del citado Convenio de Colaboración, el Pleno de esta Corporación, generado el correspondiente debate, por unanimidad de sus miembros, obtenida con siete votos a favor y ninguno en contra, adopta el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. Suscribir el Convenio de Adhesión al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Gerindote, que tiene como objeto llevar a cabo el desarrollo de las prestaciones sociales básicas de ámbito supramunicipal, a cuyo efecto se efectúa una delegación intersubjetiva a favor del Ayuntamiento de Gerindote, que ejercerá como Entidad Gestora del Convenio.

SEGUNDO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, Don Julio Jesús Gonzalo

Valverde, para la firma de cuantos documentos sean necesarios en orden a la ejecución del presente acuerdo.

4°.- APROBACION, SI PROCEDE, DE MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA SOLICITAR A LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA LA PERMANENCIA DE LA RED DE CENTROS DE ATENCION CONTINUADA DEL SISTEMA DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA, PARA SU CONSIDERACION POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO.

En este punto y al amparo de lo preceptuado en la vigente normativa de régimen local, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Alcabón presenta para su debate y votación ante el Pleno de esta Corporación Local, la moción para solicitar a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha la permanencia de la red de centros de atención continuada del sistema de salud de Castilla-La Mancha, moción que se adjunta a la presente acta.

Examinada la misma, y generado el correspondiente debate en el que fueron expresados los distintos puntos de vista existentes sobre esta cuestión, el Pleno de la Corporación, por mayoría absoluta del número legal de miembros, obtenida por cuatro votos a favor, correspondientes a los miembros presentes del Grupo Popular, y tres votos en contra, correspondientes a los miembros presentes del Grupo Socialista, acuerda **NO APROBAR** la moción presentada.

5°.- APROBACION, SI PROCEDE, DE MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA SOLICITAR A LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA LA PROMOCION DE ACCIONES PARA EL EMPLEO A DESARROLLAR POR LOS AYUNTAMIENTOS.

Nuevamente y al amparo de lo preceptuado en la vigente normativa de régimen local, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Alcabón presenta para su debate y votación ante el Pleno de esta Corporación Local, la moción para solicitar a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha la promoción de acciones para el empleo a desarrollar por los Ayuntamientos, moción que se adjunta a la presente acta.

Examinada la misma, y generado el correspondiente debate en el que fueron expresados otra vez los distintos puntos de vista existentes sobre esta cuestión, el Pleno de la Corporación, por mayoría absoluta del número legal de miembros, obtenida por cuatro votos a favor, correspondientes a los miembros presentes del Grupo Popular, y tres votos en contra, correspondientes a los miembros presentes del Grupo Socialista, acuerda **NO APROBAR** la moción presentada.

6°.-DAR CUENTA DECRETOS DE ALCALDIA-PRESIDENCIA.

Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente, Don Julio Jesús Gonzalo Valverde, cede la palabra a la Sra. Secretaria para dar cuenta de las siguientes Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia:

- Resolución de fecha 14 de junio de 2012, clasificando las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento negociado sin publicidad para la contratación de las obras de “Urbanización de la Calle de la Ermita”, atendiendo a la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, y

notificando y requiriendo a la candidata que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa para que presente la documentación pertinente.

□ Resolución de fecha 14 de junio de 2012, aprobando el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de los servicios de consultoría y asistencia técnica urbanística, aprobando el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que regirá el contrato y solicitando ofertas a tres empresas.

□ Resolución de fecha 15 de junio de 2012, iniciando el procedimiento para la contratación de la explotación del servicio de Bar-Cafetería y Comedor en el Centro Social de esta localidad, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación urgente, y ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato.

□ Resolución de fecha 19 de junio de 2012, aprobando el expediente de contratación para la contratación de la explotación del servicio de Bar-Cafetería y Comedor en el Centro Social de esta localidad, aprobando el Pliego que ha de regir el contrato y ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Toledo.

□ Resolución de fecha 20 de junio de 2012, adjudicando a la empresa “Famer, SL”, el contrato de obras de “Urbanización de la Calle de la Ermita”, por procedimiento negociado sin publicidad.

□ Resolución de fecha 20 de junio de 2012, concediendo licencia de obra menor consistente en desplazamiento de puerta en patio de terraza del inmueble sito en la Ctra. Santa Olalla, núm. 10, de esta localidad, interesada por Don Jesús Martínez del Pino; aprobándose igualmente la liquidación del I.C.I.O. por la cuota mínima de 10,00 euros.

□ Resolución de fecha 20 de junio de 2012, concediendo licencia de obra menor consistente en solado de patio del inmueble sito en la Plaza de España, núm. 3, de esta localidad, interesada por Doña Eusebia Fernández Martín; aprobándose igualmente la liquidación del I.C.I.O. por un importe total de 28,80 euros.

□ Resolución de fecha 22 de junio de 2012, aprobando el gasto y ordenando el pago de la factura presentada por la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, SA, por un importe total de 188,50 euros.

□ Resolución de fecha 25 de junio de 2012, informando favorablemente el proyecto de constitución de un área de prestación conjunta del servicio de auto-taxi para las localidades de Torrijos, Alcabón, Novés, Barcience, Gerindote, Santa Olalla, Otero, Domingo Pérez, Eructes, Carriches, Carmena y Santo Domingo-Caudilla, promovido por la Asociación Toledana Rural del Taxi.

□ Resolución de fecha 27 de junio de 2012, concediendo licencia de obra menor consistente en reforma y solado de patio del inmueble sito en la Calle Barrio Abajo, núm. 40, de esta localidad, interesada por Doña M^a Claudiana Sánchez Merchán; aprobándose igualmente la liquidación del I.C.I.O. por un importe total de 87,00 euros.

□ Resolución de fecha 2 de julio de 2012, aprobando el gasto y ordenando el pago de las nóminas del mes de junio y de las pagas extras de verano de los trabajadores de este Ayuntamiento por un importe total de 14.701,56 euros.

□ Resolución de fecha 6 de julio de 2012, clasificando las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento negociado sin publicidad para la contratación de los servicios de “Consultoría y Asistencia Técnica Urbanística” atendiendo a la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, y

notificando y requiriendo a la empresa que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa para que presente la documentación pertinente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las veinte horas y cincuenta y ocho minutos del día indicado, extendiéndose la presente Acta, la cual una vez aprobada, será transcrita al Libro de Acta, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE,